

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159 www.upnfm.edu.hu

ACUERDO No.R. 5-5-118 CIT- AL/No. 5-5-119

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará EL RECTOR y CONSUELO PATRICIA CARIAS BORJAS, mayor de edad, hondureña, Maestría en Educación con Especialidad en Derechos Humanos, con domicilio y residencia en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1971-04576, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará EL TRABAJADOR por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: EL TRABAJADOR declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN para desempeñarse como PROFESORA A TIEMPO COMPLETO en el CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA "CIIE", sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- SEGUNDO: EL TRABAJADOR, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del 01 de Febrero hasta el 30 de Junio del 2015, de lunes a viernes con un horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.-TERCERO: EL TRABAJADOR declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 5-5-118- Consuelo Patricia Carías Borjas.-Febrero a Junio del 2015.

TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 11/100 (Lps.39,515.11) mensuales.- CUARTO: EL TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- QUINTO: EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil quince.

MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

CONSUELO PATRICIA CARIAS B. EL TRABAJADOR